



11 DIC 2006

Planificación Fiscal. Cierre 2006

Planes de Pensiones: La mejor alternativa.

PLANES DE PENSIONES: LA MEJOR ALTERNATIVA

Los **Planes de Pensiones** son con diferencia **la mejor alternativa** al ahorro fiscal, ya que **le permiten pagar hasta un 45% menos en su declaración de la renta.**

Los Planes de Pensiones son además un **excelente producto de previsión**

para el futuro, ya que le permitirá alcanzar un mayor nivel adquisitivo cuando se jubile.

Además del ahorro fiscal, una buena elección de su Plan le puede proporcionar también una **buena rentabilidad**

financiera. Por ejemplo, la rentabilidad de los últimos tres años del Plan de Pensiones "Futuro" de Bankpyme ha sido del **39,98% (TAE 11,86%).**

La suma de estas ventajas hacen de este producto una alternativa muy atractiva.

PLANES DE PENSIONES: TRATAMIENTO FISCAL DE LAS APORTACIONES

Los Planes de Pensiones presentan como principal ventaja fiscal la del **diferimiento de la tributación** de la renta obtenida que se destine a este producto.

Las aportaciones a Planes de Pensiones (así como a Mutualidades de Previsión Social o a Planes de Previsión Asegurados) reducen la base imponible del impuesto sobre la renta en el mismo importe que las aportaciones. Al disminuir la base se reduce la cuota a pagar consiguiendo con ello un **ahorro fiscal importante.**

Por decirlo de un modo simple, será una renta que cuando se obtenga, **la cuantía que se destine a aportaciones a un Plan de Pensiones, no pagará impuestos** en ese momento.

Además las aportaciones realizadas que no hayan podido ser objeto de reducción en el mismo ejercicio por insuficiencia de base podrán ser deducidas en los 5 ejercicios siguientes.

La tributación de esa renta se diferirá al momento en el que se perciban los derechos consolidados.

Es un producto en principio **muy interesante para cualquier nivel de renta**, si bien es cierto que se obtiene una rentabilidad marginal mayor en las rentas altas, por reducir la base imponible. No obstante, no hay que olvidar que estos productos son relativamente **ilíquidos** puesto que una vez que entra el dinero no hay libre disposición (habrá que esperar a que se cumpla alguna contingencia cubierta o situación de las anteriormente expuestas) por lo que beneficiará a las personas con capacidad de ahorro, que serán las que puedan destinar ciertas cantidades importantes a este instrumento de previsión social.

Del mismo modo, en el momento de la percepción, los contribuyentes con patrimonios más elevados podrán diferir más su percepción y por lo tanto,

optimizar la tributación final. Por último, indicar que existen limitaciones a las aportaciones con derecho a reducción en función de la edad, minusvalía y beneficiario de las mismas.

En los siguientes cuadros exponemos: En el primero varios ejemplos de fiscalidad donde podemos ver los ahorros obtenidos para cada ejemplo de aportación y en el segundo cuadro los límites anuales establecidos para las aportaciones que pueden efectuarse en 2006.

Fijese en el ejemplo de Base 60.000 € vea como este contribuyente ha realizado una aportación de 8.000 € a un Plan de Pensiones y Hacienda le devuelve 3.600 €, es decir su esfuerzo ha sido en realidad de 4.400€ (8.000 -3.600). Este señor ha realizado un esfuerzo de solo 4.400 € en 2006 y cuando se jubile tendrá derecho a percibir los 8.000 € más la rentabilidad que pueda conseguir el Fondo

EJEMPLOS DE FISCALIDAD			
BASE LIQUIDABLE GENERAL (Antes de descontar la aportación al Plan de Pensiones)	APORTACIÓN ANUAL AL PLAN DE PENSIONES	AHORRO FISCAL	
		%	€
14.000 €	1.500 €	24%	360 €
25.000 €	3.000 €	28%	840 €
45.000 €	5.000 €	37%	1.850 €
60.000 €	8.000 €	45%	3.600 €
90.000 €	9.000 €	45%	4.050 €

LÍMITES MÁXIMOS PARA LAS APORTACIONES DE 2006					
Hasta 52 años de edad	8.000 €	Con 57 años de edad	14.250 €	Con 62 años de edad	20.500 €
Con 53 años de edad	9.250 €	Con 58 años de edad	15.500 €	Con 63 años de edad	21.750 €
Con 54 años de edad	10.500 €	Con 59 años de edad	16.750 €	Con 64 años de edad	23.000 €
Con 55 años de edad	11.750 €	Con 60 años de edad	18.000 €	Con 65 años de edad	24.250 €
Con 56 años de edad	13.000 €	Con 61 años de edad	19.250 €	Mayores de 65 años	24.250 €
Aportaciones efectuadas por partícipes, mutualistas, asegurados, a favor del cónyuge cuyos rendimientos de trabajo y actividades económicas sean inferiores a 8.000 euros anuales		2.000 €	A favor de personas con minusvalía:		
			■ Por familiares		8.000 €
			■ Por el propio minusválido junto con las de los familiares		24.250 €

PLANES DE PENSIONES: TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PERCEPCIONES

Hemos explicado anteriormente como se reduce la Base Imponible del IRPF en un importe igual al de las aportaciones realizadas a los Planes de Pensiones, así como las aportaciones a Mutualidades de Previsión Social. Esta reducción tuvo como efecto en la práctica la no tributación de esta parte de las rentas obtenidas durante la etapa de aportaciones constituyendo la principal ventaja fiscal de los Planes de Pensiones: el **diferimiento de la tributación**.

Una vez que el contribuyente haya alcanzado la edad de jubilación tendrá derecho a percibir su Plan de Pensiones, y es en este momento cuando tributan las rentas que en su momento no lo hicieron.

La normativa de planes y fondos de pensiones permiten al partícipe elegir el momento en el que puede percibir los derechos consolidados una vez que se le ha producido la contingencia cubierta (la jubilación, el fallecimiento, o la incapacidad) o por un supuesto especial en caso de enfermedad grave o de desempleo de larga duración. Por tanto, **se percibirá cuando los niveles de renta del contribuyente sean inferiores** (se esté jubilado y se perciba la pensión de la seguridad social, o en caso de invalidez, etc.), por lo que **el tipo marginal será menor** y se pagará menos impuestos que cuando se estaba en activo.

En esa misma línea, al poder planificar

el momento de la percepción (cuánto y cuándo se va a cobrar) se puede optimizar la tributación, recuperando los derechos consolidados en períodos largos de tiempo que harán que se integre poco a poco en la base imponible consiguiendo un tipo de tributación menor.

Una **tercera ventaja fiscal está en la reducción aplicable en función de la forma de percibirse**. Si se percibe la prestación en forma de capital y cumple determinados requisitos legales se integrará en la declaración únicamente el 60% de la cantidad percibida, por lo que habrá un **40% del capital que nunca pagará impuestos**.

Planes de Pensiones de Agrupación Bankpime Pensiones

Los Planes de Pensiones Bankpime gozan de gran prestigio por su rentabilidad, su trayectoria y su gestión. Escoja el suyo:

FUTURO

Dinámico

Invierte en renta **variable**.

Ideal para personas a quienes les falta mucho tiempo para jubilarse.

Personas que desean maximizar la rentabilidad de su plan a largo plazo.

Rentabilidad acumulada 3 años 39,98% (TAE 11,86%) a 31-8-2006.

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Bankpime IV Agrupación-Bankpime Futuro Plan de Pensiones.

PREVISIÓN

Moderado

Inversión **mixta**.

Ideal para personas que desean obtener buenas rentabilidades a largo plazo.

Tiene por finalidad obtener un aumento del poder adquisitivo del ahorro acumulado.

Rentabilidad acumulada 3 años 16,65% (TAE 5,27%) a 31-8-2006.

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Bankpime I Plan de Pensiones Multiindividual.

EUROPENSIÓN

Conservador

Invierte en renta **fija**.

Ideal para personas cercanas a la jubilación.

Personas que desean rentabilidades estables sin verse afectadas por la volatilidad de los mercados de renta variable.

Rentabilidad acumulada 3 años 4,83% (TAE 1,58%) a 31-8-2006.

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Bankpime III Agrupación-Bankpime Europensión Plan de Pensiones.



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

Para información y contratación llamar a IMPOCONTA S.L. 91 386 10 46 Sr. Olivares